

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
FINANCIAMIENTO GOBIERNOS REGIONALES
Gobiernos Regionales
Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago (06)

PARTIDA	:	31
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	16

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	
05		INGRESOS		208.489.960	
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.955.763	
	02	Del Gobierno Central		1.955.763	
	029	Subsecretaría de las Culturas y las Artes		1.955.763	
09		APORTE FISCAL		113.032.199	
	01	Libre		113.032.199	
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		93.501.998	
		Del Gobierno Central		93.501.998	
		003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		69.852
		006	Tesoro Público Ley N°19.143, Patentes Mineras		2.974.563
		013	Tesoro Público Artículo 129 bis Ley N°20.017, Código de Aguas		4.442.099
		019	Fondo de Inversión y Reconversión Regional		3.387.678
		020	Tesoro Público Ley N°18.892, Patentes de Acuicultura		148.679
		030	Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional		45.193.339
		040	Tesoro Público Ley N°21.210, Modernización Tributaria		7.227.561
		060	Fondo de Productividad y Desarrollo		30.058.227
	24		GASTOS		208.489.960
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.200.511	
		A Otras Entidades Públicas		12.200.511	
	150	Funcionamiento Regional	01, 02, 03, 04, 05	12.200.511	
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		196.289.449	
		A Otras Entidades Públicas		196.289.449	
	150	Inversión Regional		196.289.449	

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		6
02	Gastos en personal, en Miles de \$ 9.342.436		
03	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal		222
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		72.687
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		11.806

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
FINANCIAMIENTO GOBIERNOS REGIONALES
Gobiernos Regionales
Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago (06)

PARTIDA	:	31
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	16

	- En el Exterior, en Miles de \$	23.085
04	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	27
	- Miles de \$	924.125
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	8
	- Miles de \$	101.678
04	Incluye: Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	36.884
05	Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad Miles de \$	5.122
06	El Gobierno Regional informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los convenios que se suscriban y montos que se destinan para la compra y distribución de agua vía camiones aljibe u otros medios similares, con indicación de las comunas de la región, la población beneficiada, y las políticas o acciones llevadas a cabo para incentivar la competencia e incorporación de nuevos actores que puedan proveer de este servicio a la población regional.	